



<b>DISTRITO 05D01 LATACUNGA - SALUD</b>	<b>DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD</b>	No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-008
---	--	--------------------------------

<b>Año:</b> 2020	<b>Mes:</b> Junio	<b>Día:</b> 10
<b>Indicador:</b> Informe Técnico Declaratoria de Emergencia (parcial)		<b>Proceso:</b> Unidad de Adquisiciones – Unidad de Dispositivos Médicos
<b>Lugar:</b> INSTALACIONES DEL DISTRITO 05D01 LATACUNGA - SALUD		

● **ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

Mediante oficio No.: MDG-MDG-2020-0188-MEMO, de fecha 21 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ministra de Gobierno - María Paula Romo Rodríguez, mediante el cual pone en conocimiento las resoluciones emitidas en la sesión del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), del 21 de marzo de 2020, para el cumplimiento de las mismas.

Mediante memorando No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-1529-M, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Oswaldo Proaño Olivo, DIRECTOR DISTRITAL 05D01 LATACUNGA SALUD (E), se remiten los acuerdos establecidos ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COIV-19, para lo cual remiten 1 EJEMPLAR del Informe Técnico de la Reunión del Equipo de Pronta Respuesta Distrital, que se llevó a cabo el día Jueves 19 de Marzo de 2020 a las 16h00 en el Despacho Distrital.

Mediante informe técnico No.: MSP-CZ3-DS5D01-VSP-2020-038-M, suscrito por el Dr. Milton Paredes – Analista de Vigilancia de la Salud Pública, sugiere declarar el estado de emergencia al Distrito 05D01 Latacunga – Salud, para cubrir con todas las necesidades requirentes para el contingente, considerando que a la presente fecha la pandemia del COVID – 19, ha cobrado 18 vidas en nuestro país incluido un caso en la provincia de Cotopaxi y existen 981 contagiados a nivel nacional.

Que, por su origen, proporción y naturaleza, la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19, es un evento de carácter imprevisible, que origina riesgos probados, graves e inminentes a la salud de la población perteneciente al Distrito 05D01 Latacunga- Salud, por lo que es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de precautar la salud e integridad física de los seres humanos.

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 57 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud; mediante resolución No.: 021-DS05D01-2020, de fecha 23 de abril de 2020, la máxima Autoridad Distrital acogió el Decreto Presidencial No.: 1017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, con el cual declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional, para enfrentar la CALAMIDAD PÚBLICA DEBIDO A LA PANDEMIA DEL NUEVO



DISTRITO 05D01 LATACUNGA - SALUD

DIRECCIÓN DISTRITAL  
05D01 LATACUNGA - SALUD

No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-008

CORONAVIRUS COVID-19 y los informes técnicos emitidos por el COE Nacional y el Equipo de Pronta Respuesta de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga – Salud.

**BASE LEGAL.-**

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

La Ley Orgánica de Salud en su artículo 6 estipula que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública en su numeral 11 determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva.

El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“las situaciones de emergencia por acontecimientos graves, tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”*.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para situaciones de emergencia, definida en el numeral 31 del artículo 6, estipulando que *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”*

El artículo 30 del Código Civil ecuatoriano, establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. De acuerdo a la conceptualización contenida en la norma expuesta, se entiende por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, que no es imputable a la comisión de una falta o al haber incurrido en negligencia y que no puede ser evitado aun utilizando la mayor diligencia posible.



DISTRITO 05D01 LATACUNGA -  
SALUD

DIRECCIÓN DISTRITAL  
05D01 LATACUNGA -  
SALUD

No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-008

Acuerdo Ministerial No.: 126 – 2020 – MSP publicado en el Registro Oficial No.: 160 de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por la Ministra de Salud Pública, en el artículo 1 declara “*el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población*”; así mismo dentro del artículo 2 del Acuerdo Ministerial ibídem dispone que “*los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia.*”

Decreto Ejecutivo No.: 1017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, dispuso el ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA DEBIDO A LA PANDEMIA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19.

Decreto Ejecutivo No.: 1052 de fecha 15 de mayo del presente año, suscrito por el Presidente Constitucional, con el cual decreta renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa del COVID 19 por treinta días más.

Acuerdo Ministerial No.: 00009-2020-MSP, suscrito por el Ministro de Salud Pública, con el cual se acuerda extender por 30 días el estado de emergencia sanitaria.

● **DESARROLLO**

Conforme resolución administrativa No.: 021-DS05D01-2020, de fecha 23 de abril de 2020, se declaró la Emergencia en el Distrito 05D01 Latacunga - Salud, en el marco del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para justificar la contratación de bienes y servicios, que se requieran para superar e implementar de carácter urgente y transitorio la emergencia, a fin de precautelar la salud e integridad física de la ciudadanía.

A la presente fecha, encontrándonos cursando la emergencia sanitaria declarada conforme la resolución administrativa de emergencia antes citada, se ha procedido a efectuar la adquisición de batas quirúrgicas para la protección del personal que pertenecen a esta Cartera de Estado, así como también respiradores con eficiencia de filtración mínima del 92% (mascarilla KN95), para atender la emergencia sanitaria por el COVID 19, cumpliendo con los principios esenciales de contratación, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y casuística para el efecto.

Para la mejor validación, se adjunta la matriz con el detalle de los procesos, debiendo señalar que la documentación habilitante se encuentra publicada en el portal de compras públicas.



DISTRITO 05D01 LATACUNGA - SALUD

DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - SALUD

No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-008

UNIDAD DESCONCENTRADA	N° RESOLUCION DECLARATORIA EMERGENCIA DE LA EOD	N° ORDEN DE COMPRA O N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Dirección Distrital 05D01 Latacunga Salud	021-DSO5D01-2020	EM-001-2020	Adquisición de Batas Quirúrgicas para atender la emergencia sanitaria por el Covid 19 dentro de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga Salud	2774	\$ 2,20	\$ 6.102,80	\$ 732,34	\$ 6.835,136

PLAZO	Fecha suscripción contrato o emisión de orden de compra	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR	NOMBRE PROVEEDOR	N° RUC	LINK DOCUMENTACION RELEVANTE
1 DÍA	19/03/2020	20/03/2020	BQF. Lizeth Conde	JARAVITEX CIA LTDA	179257801900	<a href="https://drive.google.com/open?id=1YDbsFhTP5k5mLuwww1KTDSoVmZKFes6">https://drive.google.com/open?id=1YDbsFhTP5k5mLuwww1KTDSoVmZKFes6</a>

N°	UNIDAD DESCONCENTRADA	N° RESOLUCION DECLARATORIA	N° ORDEN DE COMPRA O N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Dirección Distrital 05D01 Latacunga-Salud	21-DSO5D01-2020	EM-002-2020	Adquisición de respiradores con eficiencia de filtración mínima del 92%(mascarilla KN95) para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19 dentro de la dirección distrital 05D01 Latacunga - Salud	10500	1,80	\$ 18.900,00	\$ 2.268,00	\$ 21.168,00



DISTRITO 05D01 LATACUNGA - SALUD

DIRECCIÓN DISTRITAL  
05D01 LATACUNGA - SALUD

No.: MSP-CZ3-DDS05D01-2020-008

PLAZO	Fecha suscripción contrato o emisión de orden de compra	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	NOMBRE ADMINISTRADOR	NOMBRE PROVEEDOR	N° RUC
2 DÍAS	10/06/2020	12/06/2020	BQF. Adriana Guerrero	Leidy Saldariaga Bracamonte	0175475533001

**CONCLUSIONES:**

- ✓ Se ha cumplido con los procesos dinámicos de contratación pública conforme la normativa legal vigente, adquiriendo y contratando bienes y servicios.
- ✓ Se realizó la adquisición en base a la declaratoria de emergencia resuelta mediante resolución administrativa No.: 021-DS05D01-2020, de fecha 23 de marzo de 2020, de batas quirúrgicas para la protección del personal que pertenecen a esta Cartera de Estado, en estricto apego a la normativa legal vigente, así como también de respiradores con eficiencia de filtración mínima del 92% (mascarilla KN95), para atender la emergencia sanitaria por el COVID 19.
- ✓ Se continuará reportando periódicamente, mediante informe técnico motivado de las actuaciones realizadas referentes a la resolución administrativa No.: 021-DS05D01-2020, de fecha 23 de marzo de 2020.

<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Aide Oto	<b>ANALISTA DISTRITAL ADQUISICIONES</b>	<b>DE</b>	
	Bqf. Lizeth Conde	<b>ANALISTA DISPOSITIVOS MEDICAMENTOS</b>	<b>DE Y</b>	
	Psic. Ind. Andrea Garay	<b>ANALISTA DISTRITAL TALENTO HUMANO</b>	<b>DE</b>	
<b>REVISADO APROBADO:</b>	Y Dr. Jorge Proaño Olivo	<b>DIRECTOR DISTRITAL LATACUNGA - SALUD</b>	<b>05D01</b>	

